www.pregon.com.pe

Pregón

Diario Judicial

DIARIO DE APURÍMAC

DIRECTOR: ROGER CONTRERAS CARRIÓN | MARTES 12 DE AGOSTO DEL 2025 | AÑO XVI Nº 3682 | PRECIO: S/. 1.00 | ABANCAY

POLICÍA INVESTIGA

PAG 05

Choque frontal entre motocicletas deja un fallecido en Andahuaylas

CASO ESPINOSO

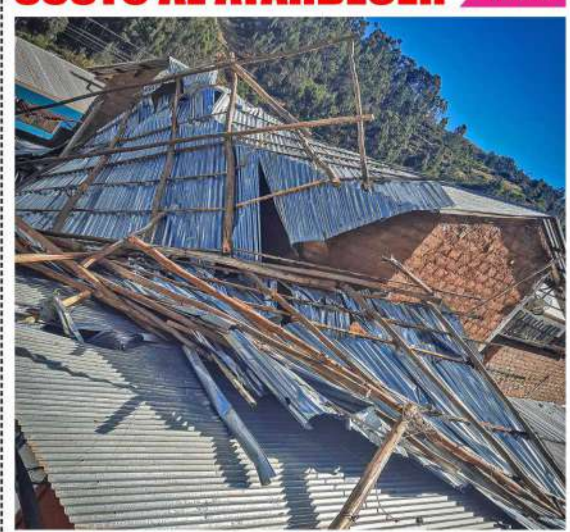
ALLANARON 20 INMUEBLES POR LAVADO DE ACTIVOS



La mañana del lunes 11 de agosto, la Fiscalía de Crimen Organizado y de Lavado de Activos, así como la DIVIAC de la Policía Nacional del Perú, ejecutaron un impactante operativo en la región Apurímac, como parte de una investigación por lavado de activos vinculados a la minería ilegal que operaba en el distrito de Pichirhua.

SUSTO AL ATARDECER

PAG 04



Fuertes vientos dejan una vivienda sin techo y varias afectadas en Ancco Huallo

AGUA PARA AGRICULTURA



PAG 05

Pobladores de Llinqui realizan limpieza del canal de riego en la tradicional fiesta Yarqa Aspiy 2025

EN ANDAHUAYLAS

PAG 03



Villa Salinas acelera su transformación urbana con nuevas pistas y veredas

TRIBUNA POLÍTICA



Por: Renato Sandoval Gonzales

LA CORRUPCIÓN MATA

Lo que no mata engorda, se escucha en las calles cuando se habla de una mala comida. Y así estamos en el país cuando hablamos de corrupción, lastre nacional que, equivocadamente, al decir de una mayoría peruana, no acaba con nuestras vidas y solo nos empacha. ¿Será por eso que no resalta en las encuestas como el primer problema que deben resolver las autoridades y candidatos a cargo público?

Un nutrido sector ciudadano considera que la corrupción nunca acabará, por lo que la lucha contra este problema es un tiro al aire. Sin embargo, muchos desconocen su implicancia negativa en nuestra vida, como el hurto descarado antes y durante la ejecución de una obra pública, la misma que se retrasa y no cumple su objetivo de aliviarle la vida a los peruanos.

A diferencia de la inseguridad ciudadana, la corrupción tiene un mayor radio de acción perniciosa. Meter un uñazo en el expediente de un hospital, una carretera o un puente puede perjudicar a miles de habitantes. La paralización de más de 2500 obras públicas por 43 mil millones de soles de inversión en nuestro país es un crimen de proporciones inconmensurables.

Leer en las encuestas que el crimen es el principal tema de interés ciudadano provoca una terrible desazón. A estas alturas del partido ya nos deberíamos haber dado cuenta de que no contar con un nosocomio de calidad, una buena vía o un puente a tiempo acaba con más gente que una banda delincuencial. Y no es que deberíamos tirar la toalla contra el hampa, sino que la corrupción no sólo engorda, también mata.



TRIBUNA ELECTORAL



ESCRIBE: José Tello Alfaro

"NO MENTIRÁS NI CONFUNDIRÁS AL ELECTOR"



Con miras a las Elecciones Generales de 2026, el expresidente Martín Vizcarra ha expresado públicamente su deseo de volver a postular a la presidencia. Para ello, logró en junio de 2023 la inscripción de su partido Perú Primero. Sin embargo, este hecho motivó una tacha debido a su condición de inhabilitado, lo que derivó en su exclusión del registro de directivos, aplicando el precedente vinculante del caso Alberto Fujimori (Exp. N.° 3760-2004-AA), en el que el Jurado Nacional de Elecciones dejó claras las implicancias de una inhabilitación política para el ejercicio de cargos públicos.

En este escenario, el Jurado Electoral Especial (JEE) de Lima Centro 1 resolvió que la encuestadora CPI se abstenga de incluirlo como opción en sus mediciones, dado su estatus legal. Aunque la empresa no lo incorporó directamente, algunos encuestados lo mencionaron en sus respuestas.

La medida es polémica, pero responde a un objetivo central: que el electorado tenga claridad. Al día de hoy, Martín Vizcarra no está habilitado para postular. Mantener una narrativa de campaña sobre una candidatura inviable solo genera confusión en un proceso donde podrían competir hasta 43 partidos —o 37 si prosperan todas las alianzas—, escenario que ya exige un gran esfuerzo de discernimiento ciudadano.

Los procesos electorales deben ser transparentes en todas sus etapas, no solo en el conteo de votos. Esto incluye la campaña política, donde no puede permitirse que la estrategia pase por engañar o manipular al elector. Basta de justificar la transgresión ética en nombre de un éxito electoral que, de alcanzarse así, sería pírrico.



SEGURIDAD CIUDADANA: MODELO BUKELE (III)

Para concluir con la seguridad ciudadana analizaremos el fortalecimiento del componente militar y policial, un pilar esencial en la estrategia de seguridad de El Salvador. El Modelo Bukele se caracterizó por una inversión en sus fuerzas armadas y policiales. Esto incluyó la ampliación del personal, la adquisición de armamento, vehículos blindados y la creación de batallones de reacción inmediata. Un elemento distintivo fue la construcción de Centros de Confinamiento del Terrorismo (CECOT), una megacárcel diseñada para 40,000 reclusos. Este fortalecimiento no solo fue material sino que estuvo acompañado de una clara directriz política que otorgó autoridad y respaldo necesarios para actuar contra las estructuras criminales.

En cambio, nuestra realidad presenta serias falencias. La ausencia de una estrategia integral y de largo plazo ha impedido el fortalecimiento y potenciación del servicio de inteligencia y de las fuerzas policiales y militares en la lucha contra la delincuencia común y organizada. Es inevitable recordar que, para enfrentar al terrorismo de Sendero Luminoso, se privilegió la inteligencia sobre la fuerza, conformando el Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) como pieza fundamental con acciones efectivas. Por el contrario, las leyes y políticas de gobiernos del bloque progrecaviar, desde el 2000, han contribuido a debilitar la autoridad, competencias y fortalezas del sistema de justicia, convirtiéndola, en muchos casos, en un elemento reactivo sin un potencial disuasivo frente a la ola de criminalidad. La falta de una inversión sostenida, capacitación adecuada y un marco legal que respalde su accionar, deja a las fuerzas del orden en una posición vulnerable.



Empresa Periodística y Editora "Pregón" S.R.Ltda.



AV. Abancay 202 Pueblo Libre
Abancay - Apurímac
Telef.: 083-202402

Gerente General: **Miriam Ponce Icarayme**
Director Periodístico: **Roger Contreras Carrión**

E-mail: diariospregon@gmail.com
Publicidad: 964904188 / 083-202402
E-mail: publicidades@pregon.com.pe

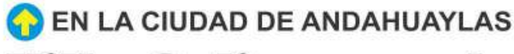
Columnistas:
Lizandro Sánchez Ramirez
Econ. Roberto Mestas Goyzueta
P.A. Cristóbal Peralta Menacho
Dr. Ramiro I. Trujillo Román
Redactor:
Luis Huancavilca H.

Deportes: Michell Huaylla Prada
CORRESPONSALES:
Curahuasi: Richert Aguirre Sauñe
Lambrama: Bernardino Pereyra Peralta
Cotabambas: Ángel Villafuerte Pinares
Challhuahuacho: Juan Jose Lima Quipe
Tambobamba: Jaime Osorio Aguilar
Pichirhua: Basilio Rojas Valente
Antabamba: Dionisio Espinoza Ayhua
Aymaraes: José Aranda Allauca
Cotaruse: Américo Huamani Corihuamani
Chincheros: Julio Córdova Gutiérrez
Huaccana: Jeremias Salcedo Rojas
Andahuaylas: Roxana Cárdenas Arevalo
Grau: Noe Santos Urbina
Vilcabamba: Urbano Pumacayo Condori
San Pedro de Cachora: Walter Casas Palomino
Haquira: Miguel Anguel Arredondo Arredondo
Montaje e Impresión: Vidal Pérez

CASO ESPINOSO

En megaoperativo Allanaron 20 inmuebles por lavado de activos provenientes de minería ilegal




En el operativo se allanaron alrededor de 20 inmuebles.

La mañana del lunes 11 de agosto, la Fiscalía de Crimen Organizado y de Lavado de Activos, así como la DIVIAC de la Policía Nacional del Perú, ejecutaron un impactante operativo en la región Apurímac, como parte de una investigación por lavado de activos vinculados a la minería ilegal que operaba en el distrito de Pichirhua. Fuentes preliminares apuntan a que los investigados estarían operando ilegalmente en una concesión minera privada generando ganancias de forma ilícita.

Aunque no existe la versión oficial de los entes intervinientes, se sabe que en el operativo se allanaron alrededor de 20 inmuebles, de los cuales 9 viviendas fueron incautadas, así mismo se intervino 22 vehículos.

También se habría intervenido la Comisaría de Casinchihua y el local comunal de Pichirhua. Finalmente, las autoridades se constituyeron a la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac para recabar documentación que esté relacionada con el caso.

Las autoridades investigan una estructura criminal organizada, que habría utilizado empresas fachadas y operaciones financieras simuladas para blanquear grandes sumas de dinero provenientes de la explotación ilegal de minerales.

Este despliegue forma parte de una estrategia interinstitucional para atacar las finanzas del crimen organizado y proteger el entorno natural de la región, gravemente afectado por la minería ilegal.


Trabajan por sociedad más inclusiva.

En Andahuaylas ponen en valor la sabiduría y tradición de sus adultos mayores

La Municipalidad Provincial de Andahuaylas, a través del Centro Integral de Atención Familiar (CEDIF), impulsa de forma permanente acciones orientadas al bienestar y desarrollo integral de la población adulta mayor. En este marco, se vienen llevando a cabo diversas actividades de transmisión de saberes ancestrales en trabajo conjunto con los Centros Comunales Familiares (CCF) de los distritos de Kishuará, Andarapa, San Jerónimo, Pampachiri y San Miguel de Chaccrampa, fortaleciendo así la identidad cultural y el vínculo comunitario.

Estas jornadas no solo buscan rescatar y preservar los conocimientos y tradiciones heredadas de nuestros antepasados —como la música tradicional, la artesanía, la gastronomía típica, la medicina natural y las terapias alternativas— sino también promover la participación activa de los adultos mayores como portadores y transmisores de cultura viva.

La gestión municipal, comprometida con el desarrollo social, concibe estas acciones como espacios de integración, aprendizaje y fortalecimiento de la identidad cultural, donde los adultos mayores se sienten valorados, escuchados y protagonistas de su propia historia.

De esta manera, la MPA reafirma su compromiso de trabajar por una sociedad más inclusiva y solidaria, en la que el bienestar de las personas, especialmente de nuestros adultos mayores, sea una prioridad en cada una de nuestras políticas y programas sociales.

EN LA CIUDAD DE ANDAHUAYLAS

Villa Salinas acelera su transformación urbana con nuevas pistas y veredas

Más de 2 millones de soles destinados a la primera etapa.

El proyecto de pavimentación de pistas y veredas en el centro poblado Residencial Villa Salinas continúa su ejecución con trabajos simultáneos en el Jr. Santa Cruz y el Jr. 15 de Enero. En el Jr. Santa Cruz se viene realizando el vaciado de concreto en veredas previo a la pavimentación de la pista; la cual está prevista para los próximos días según expediente técnico.

En el Jr. 15 de Enero, la pavimentación de pistas y veredas de la primera cuadra se encuentra prácticamente concluida, restando únicamente el pintado, la instalación de señalización y el acabado de las áreas verdes. También se han construido cunetas, sardineles y se ha instalado infraestructura básica como conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe en ambos jirones, garantizando servicios seguros y duraderos para los vecinos.


La actual gestión municipal supervisa de manera constante el avance.

La actual gestión municipal supervisa de manera constante el avance, mientras los vecinos participan fiscalizando y facilitando espacios para la obra. En algunos casos, propietarios han cedido voluntariamente parte de sus terrenos para ampliar la vía y mejorar la transitabilidad.

Con estas mejoras, Villa Salinas no solo gana en seguridad y comodidad para el tránsito peatonal y vehicular, sino que también reduce el polvo y los problemas de encharcamiento en temporada de lluvias. El proyecto avanza dentro de los plazos establecidos y se proyecta como una transformación urbana sostenible para toda la comunidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

EDICTO MATRIMONIAL

De Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250° del Código Civil hago saber que, **DON: KLIVER AMERICO HUAMANI LAURA** con **DNI 70687347** de Estado Civil **soltero**, de **31** años de edad, de ocupación: **Agricultor** natural del Distrito de **Talavera**, Provincia de **Andahuaylas**, Departamento de **Apurímac**, de nacionalidad peruana, domiciliado en el **C. Poblado Luis Pata**, Distrito de **Talavera** y **DOÑA: VANESA ALANYA ACHATA** identificada con **DNI 70686820** de **27** años de edad, de Estado Civil **soltera**, de ocupación: **Su Casa**, natural del **C. Poblado Luis Pata**, Distrito de **Talavera** Provincia de **Andahuaylas**, Departamento de **Apurímac**, de nacionalidad peruana, domiciliada en **C.P Luis Pata Chilcaraccra**, quienes pretenden contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Talavera

Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos en forma prescrita en el artículo 253 del código Civil.

Talavera 8 de agosto del 2025.



SUSTO AL ATARDECER

Fuertes vientos dejan una vivienda sin techo y varias afectadas en Ancco Huallo


Vecinos indicaron que este tipo de ventarrones son usuales.

La tarde del lunes 11 de agosto, un fuerte ventarrón sorprendió a los pobladores del centro poblado de Miraflores, en el distrito de Ancco Huallo - Uripa, provincia de Chincheros. El fenómeno dejó sin techo a una vivienda y provocó daños parciales en varias más, generando preocupación entre los vecinos.

Afortunadamente, no se registraron daños a la vida ni a la salud de los habitantes, aunque las pérdidas materiales han sido considerables. Las familias afectadas señalaron que el viento arrancó calaminas, movió estructuras ligeras y dañó cultivos cercanos, dejando en evidencia la vulnerabilidad de las viviendas frente a este tipo de fenómenos.

Personal de Defensa Civil de la zona se trasladó inmediatamente al lugar de los hechos para realizar el empadronamiento de las familias damnificadas. Este registro permitirá agilizar la entrega de asistencia humanitaria y coordinar con las autoridades locales el apoyo necesario para las viviendas afectadas.

Los vecinos indicaron que este tipo de ventarrones son usuales durante el mes de agosto en diversas partes de la región Apurímac. Sin embargo, la intensidad del ocurrido el lunes superó las expectativas, generando un impacto mayor en comparación con años anteriores.

Las autoridades recordaron a la población la importancia de estar prevenidos ante la presencia de fuertes vientos en esta temporada, asegurando techos, reforzando estructuras y manteniendo a buen resguardo objetos sueltos que puedan convertirse en proyectiles peligrosos. También recomendaron reportar de inmediato cualquier daño para recibir atención oportuna.


Policías ingresaron a bares.

Policía intensifica operativos en el distrito de Uripa

Para reforzar seguridad ciudadana.

Con el firme compromiso de garantizar el orden público y prevenir actos delictivos, efectivos de la Comisaría de Uripa desplegaron intensos operativos durante el fin de semana en distintos puntos del distrito. Estas acciones estratégicas buscan detectar personas y vehículos que se encuentren al margen de la ley, así como prevenir faltas que afecten la convivencia pacífica.

Como parte de esta labor, los custodios del orden ingresaron a bares y discotecas locales para realizar controles de identidad, fortaleciendo así la presencia policial en espacios de alta concurrencia nocturna. Esta intervención no solo contribuye a la identificación de ciudadanos con requisitorias vigentes, sino que también promueve entornos más seguros para la comunidad.

GORE Apurímac ingresa a la era digital en trámites documentarios y acelera la atención ciudadanía

Con el firme propósito de optimizar la atención al ciudadano y agilizar los procesos administrativos, el Gobierno Regional de Apurímac, liderado por el gobernador Percy Godoy Medina, viene implementando el Sistema de Gestión Documental (SGD) con firma digital, versión 4.7, en el marco de su compromiso con la transformación hacia un Gobierno Digital moderno y eficiente.

Este nuevo sistema permitirá gestionar de manera electrónica la documentación interna y externa, utilizando firmas y certificados digitales con plena validez legal. De esta manera, los documentos electrónicos tendrán la misma fuerza y valor que aquellos generados en soporte físico, garantizando su seguridad y equivalencia funcional.



La implementación del Sistema de Gestión Documental, se constituye en una buena práctica gubernamental, ya que eleva los estándares de calidad en la atención al ciudadano, reduce tiempos de respuesta, fortalece la transparencia y optimiza la gestión administrativa bajo parámetros nacionales de seguridad y legalidad.

Con esta innovación tecnológica, el Gobierno Regional de Apurímac da un paso decisivo hacia la interoperabilidad digital, contribuyendo a una administración pública más ágil, eficiente y orientada al servicio de la población.

AGUA PARA AGRICULTURA

Pobladores de Llinqui realizan limpieza del canal de riego en la tradicional fiesta Yarqa Aspiy 2025


Comunidad de Llinqui mantiene viva costumbre heredada de sus ancestros.

En el marco de la fiesta costumbrista Yarqa Aspiy 2025, los pobladores de la comunidad de Llinqui, ubicada en el distrito de Toraya, provincia de Aymaraes, llevaron a cabo la limpieza del reservorio de agua y del canal de riego que abastece del líquido elemento a las parcelas agrícolas de los propios comuneros. Esta labor es fundamental para garantizar el adecuado suministro de agua durante la temporada de cultivos.

Siguiendo una tradición ancestral, la comunidad respondió masivamente al llamado de los mayordomos encargados de la actividad, la señora Justina Miranda Orderes y sus hijas. La Yarqa Aspiy, conocida como la limpieza del canal de riego, es una costumbre que combina el trabajo comunal con el fortalecimiento de los lazos sociales y culturales.

Durante la jornada, los mayordomos ofrecieron a los participantes música en vivo interpretada con arpa y violín, así como un compartir de alimentos, fortaleciendo así el espíritu de unión y cooperación entre los comuneros. Estas actividades se sumaron a la faena, generando un ambiente festivo y de camaradería.

La limpieza del canal y el reservorio es una tarea ancestral para conservar el agua y mejorar las condiciones de los sistemas de riego. De esta manera, los comuneros buscan asegurar una buena producción agrícola y prevenir problemas en la distribución del recurso hídrico durante la temporada de siembras y cosechas.

Con esta celebración, la comunidad de Llinqui no solo mantiene viva una costumbre heredada de sus ancestros, sino que también refuerza la importancia del cuidado del agua como un recurso vital para la agricultura y la vida misma, en un contexto donde su preservación es cada vez más necesaria.

Recuperan motocicleta requisitoriado por hurto


Motocicleta marca Ronco.

El pasado domingo aproximadamente a las 5:35 de la tarde, efectivos de la Unidad de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos PNP Abancay, en coordinación con la División Regional de Inteligencia, intervinieron en la prolongación de la Av. Sinchi Roca tras recibir información sobre un vehículo menor aparentemente abandonado.

En el lugar, se halló una motocicleta marca Ronco, modelo Titanium, sin placa de rodaje, identificada mediante su tercera placa. Al verificar los datos en el sistema E-SINPOL, se confirmó que registraba requisitoria vigente por el delito de hurto de vehículo, solicitada el 5 de agosto de 2025 por la SEPROVE PNP Abancay.

El hallazgo fue comunicado al representante del Ministerio Público y la unidad recuperada fue trasladada a la sede de la UNIPIRV PNP Abancay para las diligencias e investigaciones correspondientes, conforme a ley.

Gobierno regional anuncia buen avance en la construcción de la moderna infraestructura de la I.E. 54041 Virgen del Pilar de Moyocorral Abancay

Trascendental obra educativa cuenta con el presupuesto de inversión superior a los 9 millones 300 mil soles y actualmente tiene un avance físico en su ejecución de más del 85 %

Una nueva obra en el sector educación muy pronto será entregada e inaugurada por el Gobierno Regional de Apurímac liderado por el gobernador Percy Godoy Medina; esta vez se trata de la construcción de la moderna infraestructura de la Institución Educativa Primaria Nº 54041 Virgen del Pilar de Moyocorral – Abancay, que cuenta con un presupuesto de inversión de S/ 9´355.197.81.

Actualmente la obra tiene un avance físico de más del 85 % y cuenta con la ejecución de los siguientes componentes:


Actualmente la obra tiene un avance físico de más del 85 %.

en los bloques I, II y III se realizó la construcción de 08 aulas, sala de uso múltiple, aula de innovación pedagógica, sala de docentes, servicios higiénicos y pasillos.

Asimismo, en el bloque IV se tiene la rampa de conexión entre los bloques principales y la Losa deportiva; en el bloque V se cuenta con el ambiente para guardianía y en los exteriores se ubica la Losa Deportiva de 45m x 30m y múltiples áreas verdes.

Cabe resaltar que esta moderna institución educativa, estará totalmente equipada e implementada de acuerdo a los actuales estándares para una educación de calidad y atenderá a más de 300 alumnos de educación primaria, provenientes de los sectores de Moyocorral Alta, Moyocorral Baja, Leonpampa, Umaccata Alta, Umaccata Baja, Huayllabamba, Limapata y Puca Puca de la provincia de Abancay.

POLICÍA INVESTIGA HECHO

Choque frontal entre motocicletas deja un fallecido en Andahuaylas

Ayer cerca de las 08:15 de la mañana aproximadamente, se registró un accidente fatal en el sector Chaqui Huaycco, vía trocha entre Yanacullo y Virgen del Tambo (Andahuaylas), distrito de San Miguel de Chaccrampa. Dos motocicletas que circulaban en sentidos opuestos colisionaron frontalmente en una curva abierta.


Otro conductor quedó gravemente herido.

Los conductores fueron trasladados al Hospital Central de Andahuaylas, donde se confirmó el fallecimiento de Yoler Quispe Huamaní (28), natural de San Miguel de Chaccrampa, en tanto el otro conductor identificado como Luis Quispe Contreras quedó gravemente herido.

Los hechos fueron comunicados al Representante del Ministerio Público y a la Unidad Especializada de Accidentes de Tránsito de Andahuaylas para las diligencias e investigaciones del caso.



MI VECINO EL GALLINAZO

Su hogar es un viejo tanque tirado en un descampado abarrotado de maquinaria abandonada que ocupa un terreno grande, colindante a mi vivienda, en plena avenida Huaylas, en Chorrillos. Restos de camiones, cargadores frontales, tractores oruga, mezcladoras, abundante fierro en proceso de oxidación, que habrían sido utilizados en obras de construcción de carreteras, pistas, viviendas y edificios, se atiborran en un cementerio de fierros que dará paso, en cualquier momento, a un nuevo complejo habitacional.

Revolotea a diario emparejado siempre, mostrando su imagen enseñoreada cuando extiende las alas para despabilarse del frío o del calor. Es el gallinazo, mi vecino desde hace más de quince años. Lo veo, solo o con su familia, desde mi ventanal del segundo piso.

A veces llegan en grupos de cuatro o seis, alborotando el palomar instalado en el mismo cementerio de fierros. Una comunidad de gallinazos, seguramente para celebrar algún acontecimiento.

Son pacientes. Nada ni nadie los apura. Se posan sobre el tanque de metal oxidado y vuelan, de rato en rato, hacia el viejo galpón donde las palomas anidan desde siempre, donde consiguen con suma facilidad pichones para su nido, donde esperan sus polluelos.

En días soleados, una pareja ya identificada, se solaza acurrucada y quieta. Se olisquean unos a otros y sus picos encorvados y brillosos, juguetean con el plumaje del lomo de su cercano. Abajo, dentro del tanque, están sus pichones, que lanzan graznidos inconfundibles, reclamando la comida, a veces con desesperación.

En mi entorno ya forma parte del paisaje urbano. Sus vuelos y aterrizajes, sus aspavientos y graznidos, sus olores pestilentes que eventualmente llegan empujados por ráfagas de viento están integrados al condominio de mi residencia. Sin "querer queriendo" los he adoptado como mis vecinos. Solo falta saludarnos y expresar nuestra mutua preocupación.

El gallinazo es un habitante natural de Lima, donde vive desde siempre. Revolotean en las orillas del río Rímac, sobre los techos de edificios abandonados y cúpulas de iglesias en el centro histórico, en las inmediaciones de los mercados llenos de montículos de desperdicios, en las playas, en los basurales, constituyéndose en aliados de la limpieza pública, en recicladores por excelencia y en depredadores permanentes de roedores. Por su feo aspecto, su olor asqueroso y su imagen de rapaz y carroñero, es un ser incomprendido, poco valorado.

En la época colonial muchas acequias prehispánicas expuestas al aire libre acumulaban desperdicios de los mercados y transeúntes. A través de los siglos, gracias a la labor silenciosa de los gallinazos, se evitó la propagación de enfermedades y, por ello, no los mataban.

"Es un ave carroñera, que por su inmunidad a la salmonela (bacteria que se encuentra frecuentemente en los cadáveres que consume), cumple un papel fundamental en la red trófica. Actúa como reguladora al limpiar los ecosistemas de carroña, desechos, excrementos, entre otros, saneando el ambiente y previniendo la proliferación de patógenos que pueden ser perjudiciales para otras especies y para el ser humano". (Portal web Naturaleza y Vida Silvestre)

Antaño, había leyes que promovían su protección y se sancionaba a quienes osaban sacrificarlos o eliminarlos. Una mirada de cuidado, comprensión y respeto hacia estos aliados de la limpieza pública ayudaría, nos ayudaría.




PODER JUDICIAL
DEL PERÚ


CRÓNICA JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURÍMAC

A. EDICTOS PENALES B. EDICTOS JUDICIALES C. EDICTOS NOTARIALES D. AVISOS DIVERSOS E. AUDIENCIAS PROGRAMADAS

SALA PENAL DE APELACIONES DE ABANCAY

AUDIENCIAS PROGRAMADAS — MARTES 12 DE AGOSTO DEL 2025

N°	Proceso	Cond.	Hora	Imputado	Delito	Agraviado	Colegiado	Director de Debates	Fiscal Superior	Audiencia	Especialista de Audiencia
1	231-2025-18	REO	08:30	Daniel Castillo Sánchez y otros	Fabricación, suministro o tenencia ilegal de armas o Materiales Peligrosos	Ministerio del Interior	OH-TT-LC	Dr. Olmos Huallpa	Primera Fiscalia Superior Penal de Abancay	Apelación de Auto (Prisión Preventiva)	Abg. Thanee Fernandez Menacho
2	254-2023-29	REO	11:30	Jorge Felix Peralta Riva	Violación Sexual	Persona de Iniciales B.P.S	OH-TT-LC	Dr. Tayro Tayro	Segunda Fiscalia Superior Penal de Abancay	Apelación de Sentencia	Abog. Elio Huaman Huachaca
3	693-2012-0	Libre	15:00	Basilides Bedia Molina	Desobediencia o Resistencia a la Autoridad	El Estado	OH-TT-LC	Dr. Olmos Huallpa	Primera Fiscalia Superior Penal de Abancay	Vista de Causa	Abog. Elio Huaman Huachaca
4	706-2023-71	Libre	16:00	Reynaldo Laupa Cabrera	Lesiones Culposas Graves	Jenny Raquel Arbildo Morccolla	OH-TT-LC	Dr. Olmos Huallpa	Segunda Fiscalia Superior Penal de Abancay	Lectura de Sentencia	Abg. Thanee Fernandez Menacho

SALA CIVIL TRANSITORIA DE ABANCAY

AUDIENCIAS PROGRAMADAS — MARTES 12 DE AGOSTO DEL 2025

N°	EXPEDIENTE	HORA	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROCESO	COLEGIADO	TIPO DE AUDIENCIA	INFORME ORAL
1	664-2016-CI	09:00	COMUNIDAD CAMPESINA DE COLLPA	DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE APURÍMAC	ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINSITRATIVA	NC-AB-CR	VISTA DE LA CAUSA	NO
2	232-2024-CI	09:30	KELLY PINTO CASAVERDE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINSITRATIVA	NC-AB-CR	VISTA DE LA CAUSA	SI
3	1162-2022-CI	10:00	APARICIO NAVARRO AMPUERO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINSITRATIVA	AH-NC-AB	VISTA DE LA CAUSA	NO
4	85-2019-LA	10:15	SAMUEL APAZA PARI	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES	ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINSITRATIVA	NC-AB-CR	VISTA DE LA CAUSA	NO
5	27-2025-LA	10:30	HERNÁN CASTAÑEDA SÁNCHEZ	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURIMAC	ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINSITRATIVA	NC-AB-CR	VISTA DE LA CAUSA	NO
6	67-2025-LA	10:45	ADRIAN GUIZADO SORIA	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURIMAC	ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINSITRATIVA	NC-AB-CR	VISTA DE LA CAUSA	NO
7	835-2024-LA	11:00	CONSTANTINO ARBIETO PILLCO	HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA	ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINSITRATIVA	NC-AB-CR	VISTA DE LA CAUSA	SI
8	1304-2023-LA	11:15	ALFREDO E. QUISPE QUISPE	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURIMAC	ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINSITRATIVA	NC-AB-CR	VISTA DE LA CAUSA	NO

SALA MIXTA DESCENTRALIZADA E ITINERANTE DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS – SALA PENAL DE APELACIONES DE ANDAHUAYLAS

AUDIENCIAS PROGRAMADAS — MARTES 12 DE AGOSTO DEL 2025

Nro.	EXPEDIENTE	HORA	PROCESADO	DELITO	COLEGIADO	FECHA AUDIENCIAS
2	119-2013	09:00	DAVID CÁRDENAS BENITES	VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR	DG-FA-HA	12-08-2025 – AJO
3	435-2002	10:00	DONATO TENORIO MEDRANO Y OTRO	ASESINATO	DG-MM-FA	12-08-2025 - CIO
4	877-2022-13	11:00	GILBER HUGO BALDARRAGO ATAY	COLUSIÓN	DG-MM-FA	12-08-2025 - APA
5	893-2019-35	12:00	ALEJANDRO DONATO GUIZADO ANDIA	LESIONES CULPOSAS	DG-MM-FA	12-08-2025 – APS
6	81-2023-9	15:00	JOEL MUÑOZ VARGAS	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	DG-MM-FA	12-08-2025 - CAAS
7	476-2022-90	16:00	MAGALY MILAGROS PEREZ CHIPAO	APROPIACIÓN ILÍCITA	DG-MM-FA	12-08-2025 - ALS
8	492-2022-90	09:00	RAFAEL LOBATON PILLACA	ROBO AGRAVADO	DG-MM-FA	14-08-2025 –CAAS
9	521-2022-29	10:00	EDGAR MAMANI MAMANI	LAVADO DE ACTIVOS	DG-MM-FA	14-08-2025 –APA
10	625-2023-70	11:00	ORLANDO ALBERTO SOTO MATTOS Y OTROS	COLUSIÓN AGRAVADA	DG-MM-FA	14-08-2025 –APA
11	1434-2024-31	12:00	JAVIER ROMERO CASANCA	VIOLACIÓN SEXUAL	DG-MM-FA	14-08-2025 –APA
12	415-2022-32	15:00	JIMMY CARLOS PAYANO PALACIOS	FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	DG-MM-FA	14-08-2025 –APS
13	752-2023-6	16:00	GERARDO GUTIERREZ MALLMA	VIOLACION SEXUAL DE MENOR	DG-MM-FA	14-08-2025 –APS
14	471-2013	10:00	GUILLERMO NIETO TORRES	ASESINATO	MM-MC-HA	15-07-2025 - CIO

C EDICTOS NOTARIALES

SUCESIÓN INTESTADA. - DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 13º Y 41º DE LA LEY N.º 26662 (LEY DE COMPETENCIA NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS) SE HACE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE: JHURICA DAVALOS PEÑA, CON DNI Nro. 46957624, SE HA PRESENTADO ANTE MÍ: GUIDO DAVID VILLALVA ALMONACID, NOTARIO-ABOGADO DE ABANCAY, CON OFICINA NOTARIAL EN EL JR. HUANCAVELICA N.º 500 ESQUINA CON EL JR. APURIMAC, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, Y HA SOLICITADO LA SUCESIÓN INTESTADA DE: RAYMUNDO DAVALOS ENCISO, FALLECIDO EL 05-06-2020, EN LA QUE SEÑALA COMO PRESUNTOS HEREDEROS A: JHURICA DAVALOS PEÑA Y MARICELA DAVALOS PEÑA, EN CALIDAD DE HIJAs DEL CAUSANTE. LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO A FIN DE LOS QUE TENGAN VOCACION HEREDITARIA HAGAN USO DE SU DERECHO DENTRO DEL TERMINO DE LEY.

ABANCAY, 21 DE JULIO DEL 2025.

GUIDO DAVID VILLALVA ALMONACID
ABOGADO NOTARIO DE ABANCAY
REG. N.º 020 CNA.
1V (12 AGOSTO)

ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITUADO EN EL JR. UNIÓN NRO. 114 DE ESTA CIUDAD, JORGE CIRILO ZEGARRA PEÑA, SOLICITA LA RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, AL OMITIRSE EL SEGUNDO APELLIDO DE SU PROGENITORA, FIGURANDO COMO "FRIDA PEÑA", DEBIENDO SER: "FRIDA PEÑA WARTHON".
LO QUE SE PUBLICA ACORDE A LO DISPUESTO POR LA LEY N° 26662.

ABANCAY, 05 DE AGOSTO DEL 2025.

EBILTON G. APONTE CARBAJAL
ABOGADO
NOTARIO DE ABANCAY
1V (12 AGOSTO)

ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITUADO EN EL JR. UNIÓN NRO. 114 DE ESTA CIUDAD, ZMILZINIA IRMA ZEGARRA PEÑA, SOLICITA LA RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, AL OMITIRSE EL SEGUNDO APELLIDO DE SU PROGENITORA, FIGURANDO COMO "FRIDA PEÑA", DEBIENDO SER: "FRIDA PEÑA WARTHON".
LO QUE SE PUBLICA ACORDE A LO DISPUESTO POR LA LEY N° 26662.

ABANCAY, 05 DE AGOSTO DEL 2025.

EBILTON G. APONTE CARBAJAL
ABOGADO
NOTARIO DE ABANCAY
1V (12 AGOSTO)

ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITUADO EN EL JR. UNIÓN NRO. 114 DE ESTA CIUDAD, MINOTSKA ZEGARRA PEÑA, SOLICITA LA RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, AL CONSIGNARSE ERRÓNEAMENTE EL SEGUNDO APELLIDO DE SU PROGENITORA, FIGURANDO COMO "FRIDA PEÑA WARTON", DEBIENDO SER: "FRIDA PEÑA WARTHON".
LO QUE SE PUBLICA ACORDE A LO DISPUESTO POR LA LEY N° 26662.

ABANCAY, 05 DE AGOSTO DEL 2025.

EBILTON G. APONTE CARBAJAL
ABOGADO
NOTARIO DE ABANCAY
1V (12 AGOSTO)

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEHICULAR VÍA NOTARIAL. - ANTE MÍ NOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE ABANCAY: GUIDO DAVID VILLALVA ALMONACID, CON OFICIO NOTARIAL EN JR. HUANCAVELICA N.º 500 ESQUINA CON JR. APURIMAC, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC, SE PRESENTARON: CARLOS ALFREDO ZAMORA GUILLEN, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NRO. 31009916, SOLICITANDO DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL VEHÍCULO CON PLACA: SK2317.- CATEGORIA: M1.- MARCA: TOYOTA.- MODELO: COROLLA.- CARROCERIA: STATION WAGON.- COMBUSTIBLE: DIESEL.- SERIE: CE960102778.- MOTOR: 2C0785823.- AÑO DE FABRICACION: 1991.- AÑO DE MODELO: 1991.- COLOR: BLANCO.- INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NRO.: 60004236 REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TACNA, NOTIFICANDOSE POR ESTE MEDIO A LA TITULAR REGISTRAL MARITZA NORMA ZARATE YUCRA; PARA QUE HAGA VALER SU DERECHO. LO HAGO SABER PARA LOS FINES DE LEY. ASIMISMO, SE COMUNICA A TODO AQUEL QUE ESTE INTERESADO Y A TODO AQUEL QUE TENGA ALGÚN DERECHO SOBRE EL VEHICULO ANTES DESCRITO PARA QUE HAGA VALER SU DERECHO DE ACUERDO A LEY, LO QUE HAGO SABER PARA LOS FINES DE LEY. –

ABANCAY, 04 DE JULIO DEL 2025.

GUIDO DAVID VILLALVA ALMONACID
ABOGADO NOTARIO DE ABANCAY
REG. N.º 020 CNA.
1V (12 AGOSTO)




ORDENANZA MUNICIPAL N°020-2025-CM-MPA

Andahuaylas, 05 de agosto de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS.

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria N°15 del Concejo Municipal de Andahuaylas, de fecha 01 de agosto de año 2025, el Informe N°682-2025-MPA-GDESMA-DECTDPJ/ARP de fecha 26 de junio de 2025 emitido por el Jefe de la división de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Promoción de la Juventud, mediante el cual presenta la propuesta de ordenanza municipal que crea el Concejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Andahuaylas. El Informe N°578-2025-MPA-GDESMA-/G//FAR de fecha 27 de junio de 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente mediante el cual reconoce la necesidad de implementar y aprobar la propuesta de ordenanza municipal. La Opinión Legal N°0555-2025-GAJ-MPA de fecha 07 de julio de 2025 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite opinión favorable a la aprobación en sesión de concejo municipal de la ordenanza municipal que crea el Concejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Andahuaylas, en marco del cumplimiento del producto 12 del sello municipal en su 9na edición. El Informe N°0226-2025-GM-MPA de fecha 09 de julio de 2025 emitido por la Gerencia Municipal mediante el cual, contando con la documentación sustentatoria, eleva el expediente de propuesta de ordenanza municipal que crea el Concejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Andahuaylas para ser evaluada en sesión de concejo municipal. El Dictamen N°005-2025-mpa/CPCDJ de fecha 24 de julio de 2025 emitido por la Comisión de Promoción Cultural, Deporte y Juventudes mediante el cual emiten dictamen por unanimidad para ser elevada al pleno del concejo municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º inciso 17 de la Constitución Política del Perú, señala que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación; además, en el inciso 13 señala el derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley;

Que, el artículo 31º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 28480, señala que, “Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos. Es un derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. la ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación”;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27802 - Ley del Consejo Nacional de la Juventud, señala que, “Se considera joven a la etapa del ser humano donde se inicia la madurez física, psicológica y social con una valoración y reconocimiento; con un modo de pensar, sentir y actuar; con una propia expresión de vida, valores y creencias, base de la definitiva construcción de su identidad y personalidad hacia un proyecto de vida”; así mismo, el artículo segundo del Título I indica que, “Son beneficiarios de la presente ley los adolescentes y jóvenes comprendidos entre los 15 y 29 años de edad, sin discriminación alguna que afecte sus derechos, obligaciones y responsabilidades”;

Que, el artículo V del Título Preliminar, sobre el Principio de Participación, precisa que, “El Estado promueve la participación de los jóvenes en la vida política, económica, cultural y social de la Nación. Promueve la participación organizada de la juventud como órgano de consulta y coordinación en materia de juventud, a nivel del Gobierno Local, Regional y Nacional”;

Que, artículo 5º del Capítulo II, Título II de la ley Nº 27802 – Ley del Consejo Nacional de la Juventud, sobre la participación y coordinación, entre el estado, Sociedad y Juventud estipula que, la participación es un derecho y condición fundamental de los jóvenes para su integración en los procesos de desarrollo social, impulsando su reconocimiento como actores del quehacer nacional. Por otro lado, señala que, para el diseño e implementación de las políticas en materia de juventud, el estado, la Sociedad, con la participación de la juventud organizada, coordinará los lineamientos, planes y programas que contribuyan a la promoción socioeconómica, cultural y política de la juventud;

Que, la Ley Nº 27783 – Ley de bases de la Descentralización, en su artículo 6º establece los objetivos que cumplirá la descentralización, siendo los siguientes:

Objetivo a nivel político:

Participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos de cada localidad.

Objetivos a nivel social:

a) Educación y capacitación orientadas a forjar un capital humano, la competitividad nacional e internacional.

b) Participación ciudadana en todas sus formas de organización y control social.

c) Incorporar la participación de las comunidades campesinas y nativas, reconociendo la interculturalidad, y superando toda clase de exclusión y discriminación.

d) Promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza.

Que, el artículo 17º inciso 17.1 de la Ley Nº 27783 – Ley de bases de la Descentralización, sobre la participación ciudadana, establece que, “Los Gobiernos Regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, así como en la gestión pública. Asimismo, están obligados a promover la conformación y el funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”; y, en el inciso 17.2 señala que, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley;

Que, el Decreto Supremo Nº 13-2019 MINEDU, aprueba la Política Nacional de Juventud, que tiene como Objetivo prioritario 6: Incrementar la participación ciudadana de la población joven, con el indicador 6.3. Sobre porcentaje de Gobiernos Regionales que implementan consejos de juventud o similares a través de un proceso de elección con participación juvenil;

Asimismo, el Objetivo prioritario 6 se considera en el Lineamiento 6.2. incrementar los mecanismos de participación juvenil a nivel intersectorial e intergubernamental, el cual incluye el Servicio 6.2.1. Asistencia técnica para la creación, conformación e implementación de espacios de participación juvenil a cargo del Ministerio de Educación a través de la Secretaría Nacional de Juventud;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013 – 2013 - MPA, estipula en materia de juventudes como en su artículo 124, inciso 5. Establecer el registro de organizaciones juveniles de la provincia y promover su participación en todos los ámbitos de la vida social y cultural de la provincia;

Que, con Ordenanza Regional N° 010 – 2024 – GR - APURIMAC/CR, aprueba la creación del Consejo Regional de la Juventud de Apurímac, se crea en un espacio de representación, diálogo, concertación, consulta y participación ciudadana de jóvenes de 15 a 29 años de edad, cuyos representantes son elegidos por los jóvenes y las organizaciones de manera democrática en la Región Apurímac;

Que, mediante Informe N°682-2025-MPA-GDESMA-DECTDPJ/ARP de fecha 26 de junio de 2025 emitido por el Jefe de la división de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Promoción de la Juventud, presenta la propuesta de Ordenanza Municipal que crea el Concejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Andahuaylas;

Que, mediante Informe N°578-2025-MPA-GDESMA-/G//FAR de fecha 27 de junio de 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente reconoce la necesidad de implementar y aprobar la propuesta de ordenanza municipal;

Que, mediante Opinión Legal N°0555-2025-GAJ-MPA de fecha 07 de julio de 2025 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la aprobación en sesión de concejo municipal de la ordenanza municipal que crea el Concejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Andahuaylas, en marco del cumplimiento del producto 12 del sello municipal en su 9na edición;

Que, mediante Informe N°0226-2025-GM-MPA de fecha 09 de julio de 2025 emitido por la Gerencia Municipal, contando con la documentación sustentatoria, eleva el expediente de propuesta de ordenanza municipal que crea el Concejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Andahuaylas para ser evaluada en sesión de concejo municipal;

Que, mediante Dictamen N°005-2025-mpa/CPCDJ de fecha 24 de julio de 2025 emitido por la Comisión de Promoción Cultural, Deporte y Juventudes, los miembros de la comisión, emiten dictamen por unanimidad para ser elevada al pleno del concejo municipal;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 20°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria el Pleno del Concejo Provincial de Andahuaylas, con el voto UNÁNIME de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CREACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD DE ANDAHUAYLAS como un espacio autónomo de representación, diálogo, concertación, consulta y participación ciudadana de jóvenes de 15 a 29 años de edad, cuyos representantes son elegidos de manera democrática en la Provincia de Andahuaylas; que tiene por objetivo desarrollar un trabajo articulado entre las y los jóvenes, la municipalidad provincial, instituciones públicas y privadas, entre otros, con la finalidad de contribuir a la promoción del desarrollo integral de las juventudes a través de su participación en la implementación de políticas públicas en la provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER LAS FUNCIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD DE ANDAHUAYLAS, que son:

a. Ejercer la representación de las juventudes de su provincia ante la municipalidad y otros espacios e instituciones.

b. Promover y canalizar las problemáticas y propuestas de los jóvenes de la provincia de Andahuaylas donde corresponda.

c. Participar en la elaboración y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos.

d. Promover la transversalización del enfoque de juventudes en las políticas, proyectos, programas, acciones, etc.

e. Fomentar la participación juvenil y el ejercicio de sus derechos y deberes.

f. Proponer ordenanzas concertadas en materia de juventud.

g. Participar en el Consejo de Coordinación Provincial de Andahuaylas.

h. Participar en el Consejo Regional de la Juventud de Apurímac.

i. Elaborar y aprobar su Reglamento Interno.

j. Otras funciones que contemple el Reglamento de la presente Ordenanza y el Reglamento Interno.

ARTÍCULO TERCERO.- DEFINIR LA ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD DE ANDAHUAYLAS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, las mismas que serán de la siguiente manera:

a. Asamblea General.

b. Junta Directiva.

Secretario General

Sub Secretario General

Secretario de Organización

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA...





c. Secretaría Técnica

d. Grupos de Trabajo

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER LA COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL

Es la máxima instancia de decisión del Consejo Provincial de Participación de la Juventud de Andahuaylas, conformada por todos los representantes de las organizaciones y asociaciones juveniles, y otros representantes jóvenes, debidamente registradas en la base de datos de Organizaciones Juveniles de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.

Los Consejos Distritales de Participación de la Juventud participan en la Asamblea teniendo en cuenta su representatividad territorial.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Es el órgano de representación, dirección, planificación, coordinación y organización del Consejo Provincial de Participación de la Juventud de Andahuaylas, cuyos miembros son electos por la Asamblea General. Considera el enfoque intercultural, enfoque de género e inclusión de diferentes organizaciones juveniles o representantes jóvenes dentro de la Junta Directiva, quienes tendrán los siguientes cargos:

1. Secretario General: Representa y lidera el Consejo Provincial de Participación de la Juventud de Andahuaylas, dirige las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General.
2. Sub Secretario General: En ausencia del secretario general lo reemplaza y lo apoya en el ejercicio de sus funciones.
3. Secretario de Organización: Se encarga de la formulación de estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento organizacional.
4. La Junta Directiva tendrá otras funciones que se contemplen en el Reglamento de la Ordenanza y el Reglamento Interno.

ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

La Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente, es el órgano de apoyo del Consejo Provincial de Participación de la Juventud de Andahuaylas, brindar asistencia técnica, económica, logística. Facilita la articulación y comunicación con los diferentes órganos de línea de la municipalidad provincial y municipalidades distritales, organismos o servicios descentralizados del gobierno central, organizaciones no gubernamentales, empresas privadas, entre otras, con la finalidad de materializar las políticas, planes, programas y proyectos en favor de las juventudes de la provincia, para el ejercicio de sus funciones.

El secretario técnico, es un servidor público designado mediante Resolución Gerencial de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas. Cumple la función de coordinación, asesoría y asistencia técnica permanente al Consejo Provincial de Participación de la Juventud de Andahuaylas, puede participar en las sesiones de la Asamblea General o Junta Directiva con derecho a voz, pero sin voto.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ESTABLECER LAS FUNCIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

La Asamblea General conforma Grupos de Trabajo de acuerdo a las temáticas o intereses que priorice, con la finalidad de transversalizar el enfoque de juventudes, incidir y participar en las políticas, planes, programas y proyectos que beneficien a la población joven. En los Grupos de Trabajo participan dos o más miembros y son liderados por un coordinador. Según la temática articulan con los órganos de línea de la Municipalidad Provincial, comisiones del Concejo Provincial, Organizaciones No Gubernamentales, empresas privadas, organizaciones sociales, y otras afines en materia de juventudes.

Los Grupos de Trabajo son conformados posterior a la elección de la Junta Directiva.

La temporalidad, la organización y funciones de los Grupos de Trabajo es definida en el Reglamento Interno.

ARTÍCULO OCTAVO.- ESTABLECER EL PERÍODO DE REPRESENTACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los cargos e instancias de organización del Consejo Provincial de Participación de la Juventud de Andahuaylas, son de elección democrática por el período de dos (2) años, salvo el cargo de secretario técnico.

ARTÍCULO NOVENO.- RECONOCER mediante Resolución de Alcaldía a los miembros de la Junta Directiva y Grupos de Trabajo.

Asimismo, el Comité Electoral será reconocido mediante Resolución de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Los Consejos Distritales de Participación de la Juventud son creados, conformados e implementados por sus respectivas municipalidades.

SEGUNDA. - FACULTAR a la Asamblea General la incorporación de otros cargos que coadyuven en el mejor funcionamiento del Consejo Provincial de Participación de la Juventud de Andahuaylas.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, realice las acciones que correspondan para la reglamentación e implementación de lo aprobado en la presente Ordenanza.

SEGUNDA. - FACULTAR al despacho de Alcaldía para que, mediante Decreto de Alcaldía, reglamente la presente Ordenanza en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

TERCERA.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza N.º 017-2016-MPA/CPA, de fecha 27 de julio de 2016, que aprueba la Conformación del Consejo Provincial de la Juventud de Andahuaylas, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza.

CUARTA.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal debiendo realizar las notificaciones pertinentes y demás acciones de coordinación con los diferentes órganos estructurados de la municipalidad.

QUINTA.- ENCARGAR, a Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación local y en el PORTAL INSTITUCIONAL https://muniandahuaylas.gob.pe

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







ORDENANZA MUNICIPAL N°021-2025-CM-MPA

Andahuaylas, 05 de agosto de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS.

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria N°15 del Concejo Municipal de Andahuaylas, de fecha 01 de agosto de año 2025, el Informe N°675-2025-MPA-GDESMA-DECTDPJ/ARP de fecha 26 de junio de 2025 emitido por el Jefe de la división de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Promoción de la Juventud, mediante el cual presenta la propuesta de ordenanza municipal que declara de interés público y de prioridad provincial la creación del Museo Municipal Chanka de la Provincia de Andahuaylas. El Informe N°577-2025-MPA-GDESMA-/G//FAR de fecha 27 de junio de 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente mediante el cual reconoce la necesidad de implementar y aprobar la propuesta de ordenanza municipal. La Opinión Legal N°0558-2025-GAJ-MPA de fecha 07 de julio de 2025 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite opinión favorable a la aprobación en sesión de concejo municipal de la que declara de interés público y de prioridad provincial la creación del Museo Municipal Chanka de la Provincia de Andahuaylas, en atención a lo previsto en el artículo 10° inciso 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades. El Informe N°0227-2025-GM-MPA de fecha 09 de julio de 2025 emitido por la Gerencia Municipal mediante el cual, contando con la documentación sustentatoria, eleva el expediente de propuesta que declara de interés público y de prioridad provincial la creación del Museo Municipal Chanka de la Provincia de Andahuaylas para ser evaluada en sesión de concejo municipal. El Dictamen N°006-2025-mpa/CPCDJ de fecha 24 de julio de 2025 emitido por la Comisión de Promoción Cultural, Deporte y Juventudes mediante el cual emiten dictamen por unanimidad para ser elevada al pleno del concejo municipal la propuesta de ordenanza municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica ya administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción,

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú estable que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la económica local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y planes nacionales y regionales de desarrollo. Además, en el numeral 8 del citado artículo establece que es competencia municipal desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos y cultura, conforme a Ley;

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, señala que los yacimientos, restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonio de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la nación, independientemente de su condición de propiedad pública o privada. Están protegidos por el Estado;

Que, el artículo 82°, numeral 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que la Municipalidad es la competente para promover la protección y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos, artísticos, colaborando con los organismo regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración;

Que, es necesario contar con un Museo Municipal para preservar, conservar, investigar, exponer y difundir nuestro Patrimonio Cultural de la Nación Material e Inmaterial, a partir del cual, se pueden concretar una serie de acciones tanto turísticas como culturales; la creación del Museo responde a la inexistencia de una

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA...

institución que resguarde y difunda el patrimonio cultural de la provincia con lo cual, se corre el riesgo de dañarse, destruirse, distorsionarse. En función a ello, la creación del Museo conllevará al impulso de la conservación de nuestra herencia cultural y memoria colectiva;

Que, en virtud a la gran riqueza histórica y arqueológica que se puede evidenciar en todo el territorio de la provincia de Andahuaylas, y que ha sido registrada y en muchos casos declarado Patrimonio Cultural de la Nación, en virtud a ese legado histórico el pueblo de Andahuaylas crea el Museo Municipal de la Provincia de Andahuaylas;

Que, al respecto el Artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, consiguientemente es necesario la aprobación de diversos instrumentos legales a fin de promover la protección, conservación y difusión del Patrimonio Cultural que se encuentra dentro de la jurisdicción de la provincia;

Que, asimismo, en el Artículo 40° de la Ley 27972, determina que, las ordenanzas municipales son las normas adecuadas por medio de las cuales se aprueban los reglamentos o legislaciones de carácter local;

Que, mediante Informe N°675-2025-MPA-GDESMA-DECTDPJ/ARP de fecha 26 de junio de 2025 emitido por el Jefe de la división de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Promoción de la Juventud, presenta la propuesta de ordenanza municipal que declara de interés público y de prioridad provincial la creación del Museo Municipal Chanka de la Provincia de Andahuaylas;

Que, mediante Informe N°577-2025-MPA-GDESMA-/G//FAR de fecha 27 de junio de 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente reconoce la necesidad de implementar y aprobar la propuesta de ordenanza municipal;

Que, mediante Opinión Legal N°0558-2025-GAJ-MPA de fecha 07 de julio de 2025 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la aprobación en sesión de concejo municipal de la que declara de interés público y de prioridad provincial la creación del Museo Municipal Chanka de la Provincia de Andahuaylas, en atención a lo previsto en el artículo 10° inciso 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°0227-2025-GM-MPA de fecha 09 de julio de 2025 emitido por la Gerencia Municipal, contando con la documentación sustentatoria, eleva el expediente de propuesta que declara de interés público y de prioridad provincial la creación del Museo Municipal Chanka de la Provincia de Andahuaylas para ser evaluada en sesión de concejo municipal;

Que, mediante Dictamen N°006-2025-mpa/CPCDJ de fecha 24 de julio de 2025 emitido por la Comisión de Promoción Cultural, Deporte y Juventudes los miembros de la comisión emiten dictamen por unanimidad para ser elevada al pleno del concejo municipal la propuesta de ordenanza municipal;

Estando de acuerdo a lo estipulado por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo procedentemente expuesto. El concejo Provincial de Andahuaylas, con el voto en mayoría de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y DE PRIORIDAD PROVINCIAL LA CREACIÓN DEL MUSEO MUNICIPAL CHANKA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR de interés público y de prioridad provincial LA CREACIÓN DEL MUESO MUNICIPAL CHANKA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Museo Municipal Chanka funcionará en las instalaciones del Mirador del Apu Huayhuaca.

ARTÍCULO TERCERO. - El Museo Municipal Chanka de Andahuaylas será dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente, y la dirección y administración del Museo Municipal Chanka de Andahuaylas, corresponderá a la División de Educación, Cultura, Turismo, Deportes y Promoción de la Juventud, quien tendrá bajo su cargo todos los aspectos relacionados con la planificación, programación y conducción institucional del Museo, para ello buscará las estrategias y alianzas institucionales para un buen funcionamiento del Museo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que en el marco de sus competencias y atribuciones y en concordancia como titular del Pliego Presupuestario, asigne los suficientes recursos financieros, que permita ejecutar lo dispuesto en los artículos precedentes. ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente el cumplimiento de la presente ordenanza municipal disponiendo los más adecuado a los demás órganos estructurados de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial de mayor circulación de la ciudad.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la oficina de Informática, la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, https://muniandahuaylas.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



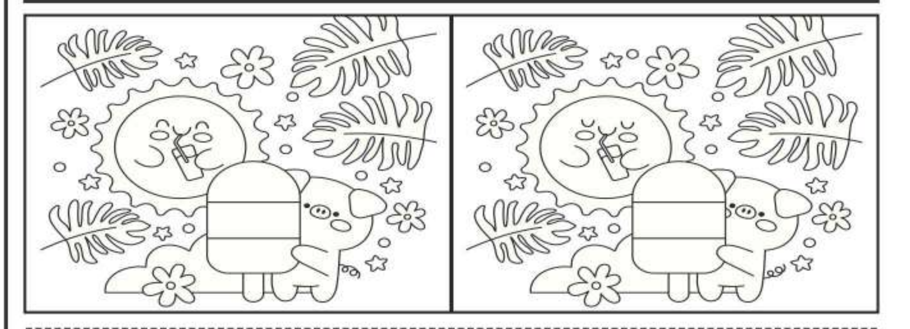
PALABRAS A ENCONTRAR *Pregoletras*

O	B	I	T	E	A	V	A	S	O	N	A	O	T	H	U	A	I	O
L	N	G	E	E	S	C	T	A	P	O	L	V	O	R	O	N	E	S
O	H	R	O	T	O	E	S	E	T	A	R	T	A	D	C	S	R	O
E	O	A	L	M	N	O	A	D	E	C	O	E	R	A	T	P	S	I
Z	J	N	T	Y	P	R	O	F	I	T	E	R	O	L	E	S	E	E
O	A	I	R	U	O	L	A	S	S	A	N	I	B	S	E	H	U	I
P	L	Z	U	O	F	P	A	G	S	L	A	A	S	N	G	A	A	N
V	D	A	F	Z	D	J	R	O	P	L	O	U	T	S	M	R	U	A
R	R	D	A	S	E	E	H	M	C	J	O	U	D	I	L	O	M	A
A	E	O	S	R	O	C	M	A	A	M	A	M	P	T	L	C	S	P
W	S	S	O	P	O	R	T	N	R	O	S	Q	U	I	L	L	A	S
I	M	N	E	C	H	A	B	T	P	D	A	T	I	R	A	F	A	A
O	O	E	Z	P	T	E	D	E	T	S	S	B	A	A	A	L	S	S
N	M	I	R	O	T	L	L	C	T	B	E	R	S	M	P	A	E	M
U	B	A	P	E	D	R	M	A	O	E	R	O	A	I	A	N	D	U
R	U	M	L	Y	N	R	O	D	D	N	S	W	A	S	P	O	U	N
O	O	U	R	A	E	G	Z	O	E	O	L	N	G	U	M	N	O	E
C	G	N	L	L	F	G	U	S	R	A	S	I	C	A	R	A	S	L
L	L	S	O	C	E	A	A	E	R	A	T	E	S	E	S	T	S	D

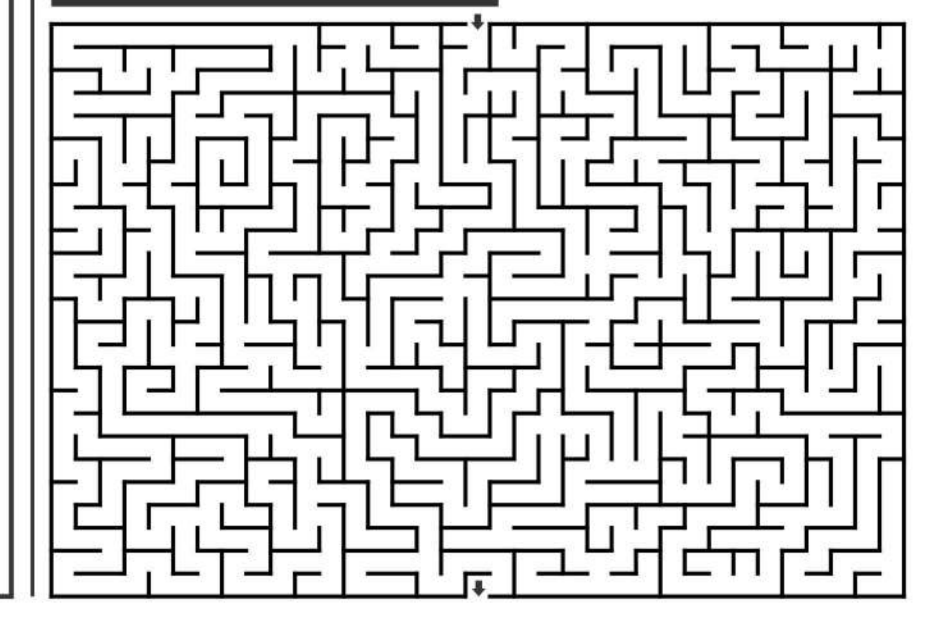
Encuentra las siguientes palabras:

BIZCOCHOS	HOJALDRES	POLVORONES
BROWNIE	MANTECADOS	PROFITEROLES
COMPOTA	MERENGUE	ROSQUILLAS
FLAN	MOUSSE	SORBETE
GRANIZADOS	NATILLAS	TIRAMISU
HELADO	OREJAS	TRUFAS

ENCUENTRA LAS 05 DIFERENCIAS



LABERINTO:





Emelec atraviesa un buen momento y eso coincide con la llegada de Christian Cueva. El volante peruano ha sido clave para que el cuadro 'eléctrico' ya no forme parte de la zona de descenso de la liga ecuatoriana. Al respecto, desde las altas esferas de Emelec se encuentran satisfechos con el accionar y el aporte de Cueva, y como era de esperarse confían que alargue su vínculo de cara a la próxima temporada. "Cueva es un jugador que se ha interiorizado mucho con el club. Nosotros queremos que continúe, esperamos que el jugador y las condiciones económica que se presentan sigan siendo favorables para que el jugador continúe en el plantel", indicó en KCH Radio.





Cienciano confirma que su partido ante Bolívar por la Copa Sudamericana

Será transmitido de forma gratuita.

Cienciano se alista para afrontar un reto mayúsculo: visitar a Bolívar en el estadio Hernando Siles por el partido de ida de los octavos de final de la Copa Sudamericana 2025. El 'Papá' sueña con su segunda corona internacional y buscará dar un golpe en La Paz para encaminar la serie.

En medio de la expectativa, el club imperial sorprendió con una gran noticia para su hinchada: transmitirá el encuentro de forma gratuita en pantalla gigante desde la Plaza Mayor del Cusco. Así, la institución busca que toda la ciudad se una para alentar al equipo en un momento histórico.

El anuncio se realizó a través de las redes sociales oficiales del club, donde se invitó a los seguidores a reunirse en uno de los puntos más emblemáticos de la ciudad. El objetivo, según explicaron, es que el aliento llegue hasta la capital boliviana y sirva como impulso para el plantel.

"¡Hagamos historia juntos! Unamos nuestros corazones en un solo aliento y vibremos todos en pantalla gigante", fue el mensaje que publicó Cienciano. La cita está programada para este miércoles 13 de agosto y los hinchas podrán acudir desde las 4:00 p.m. (hora peruana), una hora antes del pitazo inicial.

El encuentro por la Copa Sudamericana arrancará a las 5:00 p.m. (hora peruana) y será transmitido exclusivamente por la señal de DSports en todo el continente. Sin embargo, para quienes no cuenten con acceso al canal, la proyección gratuita en la Plaza Mayor será una oportunidad perfecta para vivir el partido en comunidad.

Cienciano llega a este compromiso tras empatar 1-1 con Comerciantes Unidos en el Torneo Clausura 2025, resultado que dejó sensaciones mixtas, pero que no disminuye el entusiasmo por el torneo continental. El equipo cusqueño confía en que su buen desempeño en la Sudamericana hasta el momento es una base sólida para encarar a un rival de peso como Bolívar.

Por su parte, el conjunto boliviano arriba con la moral en alto luego de golear 5-0 a Real Tomayapo en la Primera División de su país. Su fortaleza como local y la altura de La Paz son factores a tener en cuenta, pero en Cienciano aseguran que están preparados para contrarrestarlos.

Un partido que unirá a todo el Cusco: Más allá del resultado, el evento en la Plaza Mayor busca consolidar el vínculo entre el club y sus hinchas, recreando un ambiente similar al de las grandes gestas internacionales que Cienciano vivió en 2003 y 2004. Con la ilusión intacta, el 'Papá' espera que la historia vuelva a escribirse con letras doradas.

Goles del fútbol macho apurimeño en su jornada 4



El domingo 10 de agosto en las ciudades de Ocobamba y Abancay, se disputaron los duelos del fútbol macho apurimeño, los cotejos fueron validos por la jornada cuatro liguilla final.

En Abancay entre clubes abanquinos hubo tres goles, mientras que en Ocobamba entre clubes de Andahuaylas y Chincheros no hubo goles. Aquí los resultados finales del fútbol macho apurimeño en su jornada cuatro liguilla final.

COPA PERÚ ETAPA DEPARTAMENTAL DE APURÍMAC 2025 RESULTADOS LIGUILLA FINAL – FASE III – FECHA IV		
DOMINGO 10 DE AGOSTO		
ESTADIO COMPLEJO DEPORTIVO EL OLIVO		
CULTURAL HUANCARAMA ABANCAY	03 – 00	PEÑA SPORT FC ABANCAY
ESTADIO MUNICIPAL DE OCOBAMBA – CHINCHEROS		
HIJOS DE PISCOBAMBA CHINCHEROS	00 – 00	INSTITUTO APURÍMAC FC ANDAHUAYLAS

LE DIERON VUELTA

Los Chankas consiguieron una valiosa victoria en casa ante Atlético Grau por la fecha 5 del Torneo Clausura

Los Chankas recibieron a Atlético Grau de Piura en el Estadio Los Chankas por la fecha 5 del Torneo Clausura de la Liga 1 2025. El cuadro visitante logró adelantarse en el marcador sobre el final de la primera mitad, pero los locales supieron reponerse a tiempo, consiguiendo darle vuelta al marcador y sumando un importante triunfo.

Tras un primer tiempo muy disputado, una mano dentro del área a los 45+5' de la primera mitad le permitió a Patricio Álvarez marcar el primer tanto del partido, permitiéndole al equipo visitante marcharse al descanso con la ventaja en el marcador. Como se recuerda, el popular 'Pato' ya había pateado un penal contra Los Chankas en el Torneo Apertura de la Liga 1, pero en aquella ocasión no pudo anotar.

En el inicio del complemento, Los Chankas ingresaron al campo de juego con la consigna de darle vuelta al marcador. Es así que, a los 53 minutos, y tras un gran remate de media distancia, Jordan Guivin anotó la igualdad parcial. Tan solo 3 minutos más tarde Oshiro Takeuchi recibió una asistencia del capitán José Miguel Manzaneda para decretar el 2-1.

A pesar de encontrarse abajo en el marcador, Atlético Grau no perdió las esperanzas de sumar en su visita a Andahuaylas, es así que a los 72 minutos Olivares ejecutó un potente remate y volvió a poner tablas en el marcador, lo que generó que el partido se vuelva de ida y vuelta, con situaciones claras en ambas áreas.

Cuando se jugaban los 86 minutos Isaac Camargo anotó el 3-2, pero su tanto fue anulado por una posición adelantada; sin embargo, el delantero colombiano tuco su revancha en los 90 minutos de juego cuando tras una falta de Joel Herrera, Camargo logró vencer la portería de Álvarez desde el punto penal.

De esta forma, Los Chankas consiguieron su segunda victoria en este Torneo Clausura de la Liga 1 2025 y escaló puestos importantes en la Tabla de Posiciones, logrando superar a Atlético Grau, quienes sufrieron una nueva derrota y permanecieron con 4 unidades y un sabor amargo luego de ser los primeros en adelantarse en el marcador en esta jornada.

En la próxima fecha Los Chankas deberán visitar al irregular Alianza Universidad en el estadio Heraclio Tapia de Huánuco, mientras que el 'Patrimonio de Piura' será local ante Comerciantes Unidos. Estos duelos se disputaron el sábado 16 y viernes 15 de agosto respectivamente.

www.pregon.com.pe
Pregón Deportes
DIARIO DE APURIMAC
ABANCAY, MARTES 12 DE AGOSTO DEL 2025 / DIRECTOR: ROGER CONTRERAS CARRIÓN
ABANCAY

QUIEREN QUE SE QUEDE

PAG 11

Presidente de Emelec aclaró el futuro de Christian Cueva

GOLES DEL FÚTBOL MACHO APURIMEÑO

El domingo 10 de agosto en las ciudades de Ocobamba y Abancay, se disputaron los duelos del fútbol macho apurimeño, los cotejos fueron validos por la jornada cuatro liguilla final.

LE DIERON VUELTA

PAG 11



Los Chankas consiguieron una valiosa victoria en casa

TRANSMISIÓN GRATUITA

PAG 11



Cienciano confirma que su partido ante Bolívar por la Copa Sudamericana